

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42187 LOGROÑO

Doña Maria Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Prmera Instancia 6 y Mercantil de Logroño, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 901/10 referente al concursado "Cromolux Tratamienros, Sociedad Limitada", por auto de fecha 24 de noviembre de 2010 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el artículo 142.1.2.º de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. La disolución de la mercantil concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. En el plazo de 8 días computados desde la notificación del auto antedicho la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el artículo 148 de la Ley Concursal

5. El vencimiento anticipado de los créditos concúrsales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 168 de la Ley Concursal, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el BOE además de en el tablón del Juzgado

Logroño, 24 de noviembre de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100088789-1